



Oficio No. 417
Villavicencio, 10 de mayo de 2022

Señor Pagador
NUEVA CLÍNICA DEL BARZAL - UCI
Ciudad

Ref. Proceso N°: 500013110004 2015 00488 00
 Tipo de Proceso: EJECUTIVO DE ALIMENTOS
 Demandante: ANDREA MARCELA OSPINA ROZO
 Demandado: SERGIO ANDRÉS MORA CERÓN

“(Favor citar la anterior referencia al momento de contestar)”

Dando cumplimiento a lo ordenado por este Despacho en auto de fecha veintinueve (29) de abril de 2022 dictado dentro del proceso de la referencia, me permito oficialarle que se DECRETÓ el embargo y retención del **30%** del salario y/u honorarios, luego de las deducciones de la ley, que devenga el señor SERGIO ANDRÉS MORA CERÓN, identificado con la cédula de ciudadanía No. 79.661.481, como empleado de la Clínica Primavera.

La anterior medida se limita a la suma de **\$86.500.000.**

Dicha suma de dinero deberá ser retenida y puestos a disposición del presente proceso, en la cuenta de depósitos judiciales No. 500012033004 que tiene este juzgado en el Banco Agrario de Colombia, como tipo 1, y a nombre de la demandante ANDREA MARCELA OSPINA ROZO, identificada con la cédula de ciudadanía No.52.383.211.

Se advierte que, el incumplimiento de esta orden lo hará deudor solidario conforme lo dispone en el artículo 130 numeral 1° del Código de la Infancia y la Adolescencia.

Cordialmente,

IVONNE LORENA ARDILA GÓMEZ
Secretaria

*Elaboró: Doris P.
Revisó: Ivonne Lorena A.*



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

**JUZGADO CUARTO DE FAMILIA
DISTRITO JUDICIAL DE VILLAVICENCIO**

Firmado Por:

Ivonne Lorena Ardila Gómez
Secretaria
Juzgado De Circuito
Familia 004
Villavicencio - Meta

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **cd12112826c6c5a6a36e1fa5b712ecec3adf393e23ca2d93efc3f0ffa6c240a3**
Documento generado en 13/05/2022 09:05:37 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>